

Vicuña Mackenna 2001 · Calama Of. Administrador Municipal Ley de Transparencia

***** +56 55 2890 202

www.municipalidadcalama.cl

CARTA Nº 198 /
CALAMA, 0.7 ABR. 2024

SEÑORA MARCIA AGUILAR CORTES PRESENTE.-

Estimada señora Marcia:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 17 de febrero del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002789, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

"Solicitamos información respecto a transferencia realizada desde su municipio hacia municipalidad de Independencia. Por favor enviarnos los respaldos correspondientes sea multa Tag, fondos a terceros u otros, para contabilizar en el ítem que corresponda.

Abono 13.07.2022 por \$85.143.-Abono 25.07.2022 por \$28.779.-Abono 15.05.2023 por \$249.800.-Abono 16.05.2023 por \$30.885.-"

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



Vicuña Mackenna 2001 · Calama Of. Administrador Municipal Ley de Transparencia

***** +56 55 2890 202

www.municipalidadcalama.cl

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por la Sra.

Marcia Aguilar Cortes.

Sobre el particular, cumplo con informar a Ud., que la Dirección de Finanzas de este municipio, ha señalado que dichos abonos corresponde al pago del 50% de Multas TAG RMNP, (Registro de Multas no Pagadas) cancelado en los años 2022 y 2023, para su efecto, se adjunta respaldo que justifica dicho depósito.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,

MAINICIPAL

DIANA VEAS RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DVR/JMO/COT/cot. DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Marcia Aguilar Cortés

- Dirección de Finanza (Tesorería)

Oficina Ley de Transparencia

- Archivo*